



---

## Los afectados por la venta de viviendas del IVIMA podrán impugnar la operación

En una reciente sentencia, el Tribunal Supremo ha reconocido el derecho de los afectados por la venta de 2.935 viviendas del Ivima al fondo de inversión Azora-Goldman Sachs a impugnar la venta de sus viviendas, al considerar que esta compra menoscaba la "protección social" de los propietarios.

Así pues, este fallo judicial supone el primero que estima que los adjudicatarios de las viviendas tienen el derecho a recurrir dicha venta, después de que múltiples recursos contra la decisión hayan sido desestimados por la justicia madrileña al "no afectar" a los intereses de los propietarios.

La sentencia, fundamenta su pronunciamiento, citando el artículo 47 de la Constitución Española (LA LEY 2500/1978) que dispone que "todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada", y que los poderes públicos deben promover "las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación".

En este sentido, la magistrada considera que la adjudicataria de las viviendas es "una entidad privada que tiene como finalidad la obtención de beneficios en una sociedad de mercado", por lo que el cambio de régimen jurídico tiene "consecuencias directas y concretas para el propietario, dada la diferencia entre los fines sociales que sí tiene una administración pública que no concurr ...